

lucion a los dos interesados, rebolviendoles los documentos que
han producido para la exencion. Con lo qual se dio lo esca
Junta, y firmo el Señor Presidente, por si, y por todos los demas se
puncosumbre, y en fe de todo yo el En =

Sup
D. Pedro Maria de
Landarum y de las Rozas

Ante mi

Juan Miguel de

Arguine Saraguna

En la Casa Concejal de esta villa de Bergara a doce de Junio de mil
setecientos noventa y tres estando juntos y congregados los señores
D. Pedro Maria de Landarum Alcalde, D. Juan Nabier & Benito
teniente & Sindico, D. Pablo Antonio de Urzaga, D. Pedro Matias de
Arizaga Regidores D. Miguel de Bivara Diputado del Comun
D. Lorenzo de Elizpuru, D. Basilio de Izarza Diputado del
Consejo, que con mayor y mas sana parte de la Justicia y
Resimiento de esta villa: Recaudos asi juntos y congre
gados, se leyó la circular de la Diputacion ordinaria de esta
Provincia, su fta en brevia en mebe de lo conveniente, en que
de parte, que teniendo presentes los gravimos y urgentes
asuntos que ocurren en el dia, ha determinado adelan
tar su Junta Real, que deve celebrarse en la villa de Monte

Se nombra a la Junta
de la Real Audiencia
de Navarra, dando principio a las sesiones de aquel Congreso el dia
diez y seis de el corriente: Del congreso enterado de la circu
lar acordó nombrar y nombró por Cavalleros Procuradores
de esta villa a dho Señor D. Pedro Maria de Landarum y
al Señor D. José Manuel de Izarza, y que se otorgue insti
tum a favor de estos Cavalleros el correspondiente poder en
en la forma acostumbrada.

Con lo qual se acabó el Ayuntamiento, y fir
mo dho Señor Alcalde por si, y por todos los demas segun

cosumbre, y enfe de todo lo que hee yo el infrascripto Escribano

D. Pedro de
Sandamun y de las
C

Ante mi
Manifiesto
Aguiar de las
C

En la Casa Concejal de esta villa de Vergara a siete de Julio de mil setecientos noventa y tres, estando juntos y congregados los señores D. Pablo Ant. de Arizpe Meridor presidente, que hace de Alcalde por ausencia el propietario, y sus dos tenientes, D. Miguel Torè Dominguez, D. Manuel Torè de Medelabe, D. Manuel Torè de Albisua, D. Juan Torè de Luna y Cuiate, D. Leoncio Maria de Pencaeta, y D. Pedro Domingo de Arizpe, todos siete Diputados a questa villa, y mayor parte de los que componen la Junta de ella, se leyó en oficio el Sr. Capitan D. Ant. de Alvarado, sufta en un ábreo el contenido en que pide se le remitan quatro mil d. para acudir a los sueldos y demas gastos de su Compañia, respecto a que por ahora deveser una necesidad en la Frontera, mediante lo resuelto por la Provincia en las juntas pendientes de Valencia, continuando en el servicio hasta el día de media de setiembre inclusive: La Junta acordó en su voto, que se remitan inmediatamente los quatro mil d. que pide, y que los señores Comisionados de Navarra y Vizcaya pasen el Abito correspondiente a esta determinacion al Depositario D. Joaquín de Maguibar.

Que se remitan
D. g. l. pide, al
Cap. Aguirre

Con lo qual se acabó la Junta, y firmó el Sr. Presidente por sí y por todos los demas, segun cosumbre, y enfe de todo yo el E

D. Pablo Ant.
de Arizpe
C

Ante mi
Manifiesto
Aguiar de las
C

En la Casa Concejal de esta villa de Vergara a catorce de Julio de mil setecientos noventa y tres por unanimidad con el E. se juntaron, segun cosumbre, los señores D. Pedro de las Landas su Alcalde, D. Juan. Rabier de Pencaeta teniente de Indico, D.

C